

Res. núm. 308-22 que aprueba el contrato entre el Estado dominicano y la Escuela de Sordomudos de San Francisco de Macorís, representada por la señora Emilia Mercedes Tejada de Cordero, en virtud del cual el primero traspasa a la segunda, una porción de terreno de 417.67Mts², dentro del solar No. 1, manzana No. 114, del D.C. No. 1, municipio San Francisco de Macorís. G. O. No. 11074 del 15 de julio de 2022.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 308-22

VISTO: El inciso 19 del art.37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de donación suscrito en fecha 22 de octubre de 1999, entre el Estado dominicano y la Escuela de Sordomudos de San Francisco de Macorís, debidamente representada por la señora Emilia Mercedes Tejada de Cordero.

R E S U E L V E:

UNICO: Aprobar el contrato de donación suscrito en fecha 22 de octubre de 1999, entre el Estado dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Lic. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET, de una parte, y de la otra parte, la Escuela de Sordomudos de San Francisco de Macorís, debidamente representada por la señora Emilia Mercedes Tejada de Cordero, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, a título de donación una porción de terreno con área de cuatrocientos diecisiete punto sesentisiete (417.67) metros cuadrados, valorada en la suma de (RD\$167,068.00), ciento sesenta y siete mil sesenta y ocho pesos oro con 00/100, ubicada dentro del ámbito del solar No.1, manzana 114, del D. C. No.1, del municipio de San Francisco de Macorís, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO No. 1439

ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Lic. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, provisto de la cédula de identificación y personal No. 0006341-7, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud de la disposiciones contenidas en el Poder de 225-99 de fecha 11 de octubre, expedido por el Poder Ejecutivo, quien lo faculta para el otorgamiento del presente documento de una parte, y de la otra parte Escuela de Sordomudos de San Francisco de Macorís, debidamente representada por la señora Emilia Mercedes Tejada de Cordero, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad Electoral No.056-0022159-1, domiciliado y residente en la ciudad de San Francisco de Macorís, se ha convenido y pactado el siguiente contrato:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por medio de su representante, cede y traspasa, pura y simple, libre de pagos de impuestos y derechos a pagar en calidad de donación en favor de la Escuela de Sordomudos de San Francisco de Macorís, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno de (417.67) metros cuadrados, evaluados en la suma de (RD\$167,068.00), ciento sesenta y siete mil sesenta y ocho pesos con 00/100, ubicada dentro del ámbito del solar No.1, manzana 114, del D. C. No.1, del municipio de San Francisco de Macorís”

SEGUNDO: El inmueble objeto del presente contrato se considerará constituido en Bien de Familia, conforme a la Ley No.1024, de fecha 24 de octubre del 1928

TERCERO: El Estado dominicano justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato de donación, en virtud del Certificado de Títulos No.----expedido en su favor por el Registrador de Títulos de San Francisco de Macorís

CUARTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten el Derecho Común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales, de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve (1999).

POR ESTADO DOMINICANO
Lic. Carlos Alberto Amarante Baret
Administrador General de Bienes Nacionales

Emilia Mercedes Tejada de Cordero
Asesora y Coordinadora,
en representación de la Escuela de
Sordomudos de San Francisco de Macorís
DONATARIO

YO, DRA. ELSA GERTRUDIS PÉREZ, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden puestas en mi presencia y me han declarado bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de su vida jurídica, de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve (1999).

DRA. ELSA GERTRUDIS PÉREZ
Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil cuatro (2004), años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Andrés Bautista García
Presidente

Melania Salvador de Jiménez
Secretaria

Juan Antonio Morales Vilorio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián,
Presidente

Alfonso Crisóstomo Vásquez
Secretario

Juana Mercedes Vicente Moronta
Secretaria

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y ejecución.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER